

**Ciente**

Contratante: SERV.NAC.DE ADIESTRA EN TRABAJ 20131376503  
 ASEGURADO: SERV.NAC.DE ADIESTRA EN TRABAJ  
 Dirección de Cobranza: AV.ALFREDO MENDIOLA NRO.3520  
 Departamento: LIMA  
 Distrito: INDEPENDENCIA

Ramo	Póliza	Endoso	Renovación
ACCIDENTES PERSONALES	0167639	00000	0166502

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la Compañía y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 hrs del 01/03/2022	Hasta las 12 hrs del 01/03/2023

Moneda	Suma Asegurada
SOLES	S/ 70.000,00
Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
S/ 0,02	S/ 0,02

**Cláusulas y/o Anexos**

RENOVACION DE POLIZA SEGURO ACCIDENTES PERSONALES, SEGUN LAS CONDICIONES PARTICULARES ADJUNTAS. AE2036100143.

Descripción General	Monto
J0045 MARSH REHDER S.A. CORRED. DE SEGUROS	S/0,00

Prima neta S/ 0,02  
 Cargos de emisión S/ 0,00  
 Prima comercial S/ 0,02

San Isidro, 02 de 03 de 2022



**Contratante o Asegurado**

**Chubb Seguros Perú S.A.**

Juan Carlos Puyó  
Gerente General

El Contratante y/o Asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

SBALLC

## Seguro de Accidentes Personales

### Condiciones Particulares

Ramo	31 ACCIDENTES PERSONALES
Póliza	310167639
Contratante	SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJ INDUST - SENATI
Inicio de Vigencia	01/03/2022 A LAS 12.00 HS
Fin de Vigencia	01/03/2023 A LAS 12.00 HS
Moneda	SOLES
Prima Neta del Periodo	S/ 0.00

Asegurados	Alumnos declarados por el contratante.
------------	--

### Coberturas, SA y primas

Coberturas	Sumas Aseguradas (Soles)
Invalidez Total y permanente por Accidente	S/. 70,000
Invalidez Parcial y permanente por accidente, hasta	S/. 70,000
Muerte Accidental	S/. 5,000
Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	S/. 3,000
<b>Gastos de Curación, Ambulatorios y Hospitalarios por ocurrencia y por Alumno, hasta:</b>	<b>S/. 50,000</b>
<b>Segunda Capa Global</b>	<b>S/. 80,000</b>
Cobertura adicional catastrófica, aplicable sólo para quemaduras y electrocución, aplica como límite agregado anual por gastos de curación por accidente en uno o varios casos),	hasta S/ 300,000
Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta	S/. 20,000
Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la Compañía.	100%
Durante la práctica como aficionado de los siguientes deportes y/o actividades: fútbol, béisbol, básquetbol, atletismo, bochas, bolos, canotaje siempre y cuando sea un paseo guiado, caza menor, deportes náuticos, a vela y a motor (excepto motos de agua) esgrima, gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), golf, handball, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, pelota vasca, pesca (salvo submarina y/o en alta mar), remo, tenis, tiro en polígonos habilitados, volleyball, water polo, skateboard en forma amateur (se excluye el skateboard en rampa), escalada en roca o palestra mientras forme parte de la	100%

currícula, Rugby y deportes de contacto o actividades donde el alumno represente a la institución educativa, dentro de la Cobertura de Gastos de Curación , siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora, al	
Reembolso de gastos médicos por accidentes en el Perú (sólo primera atención de emergencia debidamente justificada). Solo en provincias que no se cuente con clínica afiliada se reconocerá por reembolso las continuaciones de emergencia.	100% Según revisión de auditoría médica
Bolsa médica solo en caso donde no se cuente con capacidad resolutive de atención médica administrada por el call y el proveedor médico auditor, Hasta	S/. 25,000
<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
<b>Las Indemnizaciones para estos beneficios adicionales previstos en el seguro, se conceden cuando la muerte del asegurado o las lesiones que sufra, se deban que directa o indirectamente total o parcial a:</b>	
Cobertura por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
Cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al	100%
Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al	100%
Cobertura intoxicación accidental	100%
Los Gastos Odontológicos por Accidente, al	100%
Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, al	100%
Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al	100%
Transporte por Evacuación por Emergencia Accidental en avión o en ambulancia según costo promedio del mercado.	100%
Traslado de Restos Mortales en Avión Comercial nacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way Clase Turista) al	100%
Tres (03) Primeras Sesiones Psicológicas, en caso de Secuestro del Alumno Asegurado y sólo en Centros y/o Especialistas que la Compañía designe, al	100%
Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL, hasta (Siempre y cuando no sean enfermedades preexistentes), hasta	S/. 2,500

<b>BENEFICIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (AMBOS POR ACCIDENTE) DEL RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DEL (Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros de la Institución educativa)</b>	
Pago de la pensión estudiantil a la Institución Educativa a partir de la ocurrencia, hasta un máximo de 6 mensualidades, en caso de muerte accidental o invalidez accidental al	100%
Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo, siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Compañía Aseguradora.	100%

<b>OTROS SERVICIOS INCLUIDOS</b>
Infografía virtual y capacitación en procedimientos de atención.
Central de emergencia exclusiva para pólizas de accidentes personales – 365 días 24 horas
Plataforma online para seguimiento de casos actualizada cada 24 horas

<b>Prima Total Anual por Alumno (Incluye gastos e impuestos)</b>	<b>S/. 22.22</b>
--	------------------

Condicionados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Clausulas Generales de Contratación Comunes a Toda Clase de Seguros de Accidentes Personales.</li> <li>▪ Condiciones Generales Seguro de Accidentes Personales</li> <li>▪ Resumen Informativo Seguro de Accidentes Personales</li> </ul>
Beneficiarios	Para el caso de Muerte Accidental, los beneficiarios serán los Herederos Legales del Asegurado. Para las coberturas restantes, el beneficiario es el mismo Asegurado.
Condiciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Condicionado General de Accidentes Personales.</li> <li>▪ Prima sujeta a evaluación luego del vencimiento de la primera vigencia semestral.</li> <li>▪ Cobertura: 24 horas</li> <li>▪ Moneda: Soles</li> <li>▪ La edad máxima de entrada es 79 años y 364 días.</li> <li>▪ Gastos de curación por accidente con atención mediante carta de crédito en principales clínicas afiliadas y a reembolso según condiciones especificadas.</li> </ul>

<p>Exclusiones</p>	<p><b>Exclusiones para la cobertura de Muerte Accidental</b>                  Queda excluido de la cobertura los accidentes que sufra el ASEGURADO a consecuencia de, en relación a, o como producto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Suicidio, intento de suicidio, auto mutilación o auto lesión.</li> <li>b) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.</li> <li>c) Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado.</li> <li>d) Pena de muerte o participación activa del ASEGURADO en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente o a través de indicios razonables (en caso de fallecimiento del ASEGURADO) que se ha tratado de legítima defensa; servicio militar; así como en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.</li> <li>e) Por acto delictivo cometido por el beneficiario o heredero contra el ASEGURADO, en calidad de autor o cómplice, dejando a salvo el derecho a recibir la suma asegurada de los restantes beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de recibir la parte proporcional de la suma asegurada que le correspondía al beneficiario excluido.</li> <li>f) Viajes aeronáuticos que haga el ASEGURADO en calidad de pasajero en vuelos de itinerarios no fijos ni regulares.</li> <li>g) Participación del ASEGURADO como conductor o acompañante en carreras o ensayos de velocidad o de resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.</li> <li>h) Lesiones pre-existentes al momento de contratar este seguro, en los términos señalados en el artículo de definiciones de este condicionado.</li> <li>i) Participación activa en carreras, ejercicios o juegos atléticos que no sean controlados por alguna institución deportiva, acrobacia, participación en actividades competitivas o deportivas de manera profesional.</li> <li>j) El desempeño de alguna profesión u oficio riesgoso, entendiéndose por ellos aquellos que ponen en peligro la vida o el estado de salud del ASEGURADO. Ejemplos: ser minero, bombero, vigilante, miembro de las fuerzas armadas o policiales.</li> <li>k) Desempeñarse el ASEGURADO como piloto, tripulante de aviones civiles o de empresas de aeronavegación, asimismo como empleado de las referidas líneas que en calidad de pasajero y en razón de su ocupación haga uso de las mismas líneas en que presta sus servicios.</li> <li>l) Bajo la influencia de alcohol, drogas, o en estado de sonambulismo. Para la aplicación de esta exclusión se tomará como referencia las disposiciones legales vigentes en relación al límite máximo aceptable de</li> </ul>
--------------------	--

0.5 gramos de alcohol por litro de sangre al momento de un accidente de tránsito, así como el ratio de 0.15 gramos de alcohol por litro de sangre como promedio de metabolización del alcohol por el organismo por hora. Esta ratio se aplicará al lapso transcurrido entre la hora del accidente y la hora del examen obligatorio de dosaje. Esta exclusión es aplicable a cualquier accidente, no está referida únicamente al accidente de tránsito, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su incapacidad.

- m) Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático.
- n) Ataques cardíacos, vértigos, convulsiones, desmayos, trastornos mentales o parálisis.
- o) Las consecuencias de hernias, sea cual fuere la causa de que provengan, enredamientos intestinales, insolaciones o congelación.
- p) Accidentes provocados dolosamente por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- q) Intervenciones quirúrgicas o de cualquier medida médica, siempre que no se hayan hecho necesarias a raíz de un accidente sujeto a indemnización.
- r) Apoplejía, congestiones, síncope, edemas agudos, infartos al miocardio, trombosis y ataques epilépticos.

#### **Exclusiones para la cobertura de Invalidez total y permanente**

Rigen para la presente cobertura las Exclusiones establecidas para la Cobertura Principal en las Condiciones Generales. Asimismo, se encuentran excluidas las lesiones pre-existentes al momento de contratar este seguro.

#### **Exclusiones para la Cobertura de Invalidez parcial y permanente**

- a) El 50% de la suma asegurada por la pérdida total de:
  - la visión de un ojo, o
  - la audición completa de ambos oídos, o
  - un brazo o una mano, o
  - una pierna o un pie
- b) El 25% de la suma asegurada por la pérdida total de:
  - los dedos pulgar e índice de una mano, o
  - a audición completa de un oído.

#### **Exclusiones para la cobertura de Gastos de curación:**

Quedan excluidos de cobertura los accidentes y/o lesiones que ocurran a consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- a. Lesiones pre-existentes al momento de contratar el seguro.
- b. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- c. Radiación nuclear.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>d. Participación activa del ASEGURADO en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.</li> <li>e. Participación activa del ASEGURADO en actos delictivos o en actos violatorios de leyes, normas o reglamentos públicos.</li> <li>f. Participación del ASEGURADO en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca a través de indicios razonables que se ha tratado de legítima defensa.</li> <li>g. Intento de suicidio o lesiones autoinfligidas, estando o no el ASEGURADO en su sano juicio.</li> <li>h. Participación voluntaria del ASEGURADO como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.</li> <li>i. Práctica de deportes peligrosos o de alto riesgo. Ejemplos: caza submarina, escalamiento de montañas y cuevas, puenting, parapente, ala delta, boxeo y deportes ecuestres.</li> <li>j. Durante el desempeño de actividades de alto riesgo. Ejemplos: piloto, tripulante de avión, trabajo en minas de socavón, trabajo en torres o con líneas de alta tensión, manejo de explosivos o sustancias químicas, construcción, pesca, y miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales.</li> <li>k. Bajo la influencia de drogas, estupefacientes y/o alcohol, en este último caso en proporción mayor a 0.5 gramos por litro de sangre al momento del accidente. Esta exclusión no está referida exclusivamente a accidentes de tránsito, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su incapacidad.</li> <li>l. Se excluye prótesis: aloingertos en traumatología (ligamentos cruzados, etc.), regiones de calota craneana u otras partes de reemplazo de estructuras óseas (de cerámica, metal u otros materiales); stents intestinales, biliares o vasculares, incluye endoprótesis de aorta.</li> </ul>
--	--

**Clausula OFAC**

"Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de siniestros. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican".

San Isidro, 02 de Marzo 2022

\_\_\_\_\_  
 Contratante y/o Asegurado

El Contratante y/o Asegurado declara que ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales y Particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

## Relación de Clínicas Afiliadas y centros de Diagnósticos Especializados Lima y Callao

### Red Accidentes Personales Chubb Lima y Callao

N°	IPRESS	PROVINCIA	DIRECCION	DISTRITO
1	CLINICA SAN PABLO SEDE ASIA*	LIMA	1S KM. 97.5 /AV. EL POLO 789, SURCO- PISO 6	ASIA
2	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	JR. ALFONSO UGARTE 250	BARRANCO
3	CLINICA BELLAVISTA - AUNA	LIMA	JR. LAS GAVIOTAS 207	BELLAVISTA - CALLAO
4	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. GUARDIA CHALACA 1362 URB. SANTA MARINA	CALLAO
5	CLINICA LIMATAMBO SEDE MINKA	LIMA	AV. ARGENTINA 3093 CC MINKA, AV. PLAYA MEIGSS, CALLE 3 , PABELLON 05, LOCAL 402, 2° PISO	CALLAO
6	CLINICA LIMATAMBO SEDE MINKA 2	LIMA	AV. ARGENTINA 3093, LOCAL 214, CALLE 3, PABELLON 4, MULTIMERCADOS ZONALES MINKA	CALLAO
7	CLINICA INTERNACIONAL SEDE LIMA	LIMA	AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA 1420	CERCADO DE LIMA
8	CLINICA MAISON DE SANTE LIMA	LIMA	JIRÓN MIGUEL ALJOVIN 222	CERCADO DE LIMA
9	OSTEOPERÚ S.A.C.	LIMA	AV. GUZMÁN BLANCO 461- 465	CERCADO DE LIMA
10	CLINICA MAISON DE SANTE CHORRILLOS	LIMA	AV. CHORRILLOS 171 - 173	CHORRILLOS
11	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. EL MAESTRO PERUANO 430- MZ. I, LT.6 URB. CARABAYLLO 2DA ETAPA	COMAS
12	CLINICA RICARDO PALMA	LIMA	AV. TUPAC AMARU 391	COMAS
13	CLINICA VERSALLES (ZEGARRA)	LIMA	AV. TUPAC AMARU 1801	COMAS
14	CLINICA JESUS DEL NORTE	LIMA	AV. CARLOS IZAGUIRRE 159	INDEPENDENCIA
15	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	JR. HUARICOCHA N°1486	JESUS MARIA
16	CLINICA SAN FELIPE	LIMA	AV. GREGORIO ESCOBEDO N°650	JESUS MARIA
17	RESONANCIA SALAVERRY	LIMA	AV. GRAL. SALAVERRY 1075	JESUS MARIA
18	CLINICA HIGUERETA	LIMA	CALLE RAMÓN DAGNINO 227, SÓTANO 2 (CLÍNICA SANTA BEATRIZ,) JESÚS MARÍA. ALTURA CDRA. 6 DE AV. ARENALES	JESUS MARÍA/ MIRAFLORES
19	CLINICA HIGUERETA	LIMA	AV. ALFREDO BENAVIDES 2949-2951 URB. ALEXANDER VON HUMBOLDT, 5TO PISO (CLÍNICA HIGUERETA), MIRAFLORES	JESUS MARÍA/ MIRAFLORES
20	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE SANTA MAGDALENA SOFIA 109	LA MOLINA
21	CIMEDIC (SEDE CLINICA MONTEFIORI)	LIMA	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL 380	LA MOLINA
22	CLINICA ANGLOAMERICANA	LIMA	AV. LA FONTANA 362, LA MOLINA	LA MOLINA
23	CLINICA MONTEFIORI	LIMA	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL 380	LA MOLINA
24	CLINICA SAN FELIPE - LA MOLINA	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE N°4841-4833	LA MOLINA
25	SANNA CENTRO CLINICO LA MOLINA	LIMA	AVENIDA RAÚL FERRERO REBAGLIATI, MZ. C-2, LOTE 01, URB. EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	LA MOLINA
26	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	JIRON JUAN VOTO BERNALES N°399 URB. SANTA CATALINA	LA VICTORIA



27	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	JR. CAMANA 780 OF. 508	LIMA CENTRO
28	CLINICA SANTA MONICA - RED DE SALUD	LIMA	AV. AREQUIPA 2449	LINCE
29	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE N°1268 MZ. K LT. 8 URB. GAMARRA DE LEON VELARDE ANGELICA 1ERA ETAPA	LOS OLIVOS
30	CLINICA MUNDO SALUD	LIMA	AV. CARLOS IZAGUIRRE 1234	LOS OLIVOS
31	OFTALMOSALUD	LIMA	AV. CARLOS IZAGUIRRE 1250	LOS OLIVOS
32	CLINICA ODONTOFRESH	LIMA	JIRÓN CASTILLA 806	MAGDALENA DEL MAR
33	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. ROOSEVELT ( EX REPUBLICA DE PANAMA) N°5806	MIRAFLORES
34	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. ROOSEVELT N°5790 PISO 3 INTERIOR 301	MIRAFLORES
35	CIMEDIC	LIMA	AV. PETIT THOUARS 3969	MIRAFLORES
36	CLINICA DELGADO AUNA (MEDIC SER)	LIMA	CA. GRAL. BORGONO 15074	MIRAFLORES
37	CLINICA GOOD HOPE	LIMA	MALECÓN BALTA 956	MIRAFLORES
38	CLINICA LOS ANDES	LIMA	CALLE ASUNCION 177	MIRAFLORES
39	RESOCENTRO PRINCIPAL	LIMA	AV. PETIT THOUARS 4427	MIRAFLORES
40	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. JUAN PABLO FERNANDINI N°1573	PUEBLO LIBRE
41	CLINICA SAN BERNARDO	LIMA	JR. SAN JOSE 161	PUEBLO LIBRE
42	CLINICA STELLA MARIS	LIMA	AV PASO DE LOS ANDES 923	PUEBLO LIBRE
43	LA ESPERANZA DEL PERU S.A / CLINICA SAN BORJA - SANNA	LIMA	AV. GUARDIA CIVIL 337	SAN BORJA
44	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. PRIMAVERA N°643 INTERIOR 503 MZ. Z LT. 13 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	SAN BORJA
45	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. JOAQUIN MADRID N°235 URB. LAS CAMELIAS	SAN BORJA
46	CLINICA INTERNACIONAL SEDE SAN BORJA	LIMA	AV. GUARDIA CIVIL 385	SAN BORJA
47	CLINICA UROZEN	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 3028, SAN BORJA	SAN BORJA
48	CLINICA VESALIO	LIMA	CALLE JR. JOSEPH THOMPSON 140	SAN BORJA
49	MEDICAL CENTER LIMA	LIMA	AV. SAN BORJA SUR 237	SAN BORJA
50	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. JUAN DE ARONA N°402	SAN ISIDRO
51	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 1692 1ER PISO	SAN ISIDRO
52	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. JUAN DE ARONA N°425	SAN ISIDRO
53	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE MANUEL ATANASIO FUENTES 260	SAN ISIDRO
54	CIMEDIC - SEDE PRINCIPAL	LIMA	AV. AREQUIPA N°3362	SAN ISIDRO
55	CLINICA ANGLOAMERICANA	LIMA	ALFREDO SALAZAR N° 350	SAN ISIDRO
56	CLINICA EL GOLF - SANNA	LIMA	AURELIO MIRO QUESADA 1030	SAN ISIDRO
57	CLINICA JAVIER PRADO	LIMA	AVENIDA JAVIER PRADO ESTE 499	SAN ISIDRO
58	CLINICA LIMATAMBO SAN ISIDRO	LIMA	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3606	SAN ISIDRO
59	CLINICA RICARDO PALMA	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 1066	SAN ISIDRO
60	IPC	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 1238 SAN ISIDRO, LIMA - PERÚ	SAN ISIDRO
61	OFTALMOSALUD	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 1142, SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
62	ONCOCARE (CLINICA ALIADA)	LIMA	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 1044, SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
63	RESOCENTRO JAVIER PRADO	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE 499, SAN ISIDRO 15046	SAN ISIDRO

64	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	JIRON LAS CHULPAS 296 OF. 201-202-ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
65	CIMEDIC (SEDE CLINICA LIMATAMBO)	LIMA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 2701	SAN JUAN DE LURIGANCHO
66	CLINICA LIMATAMBO SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	AVENIDA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA 2701	SAN JUAN DE LURIGANCHO
67	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA (NUEVO SAN JUAN)	LIMA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 1764	SAN JUAN DE LURIGANCHO
68	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	AV. GUILLERMO BILLINGHURST 619 MZ. G LT. 33 ZONA D URB. SAN JUAN	SAN JUAN DE MIRAFLORES
69	CLINICA SANTA MARIA DEL SUR (SAN PABLO)	LIMA	AV. BELISARIO SUAREZ 998	SAN JUAN DE MIRAFLORES
70	OFTALMOSALUD	LIMA	AV. DE LOS HEROES 376	SAN JUAN DE MIRAFLORES
71	CLINICA CAYETANO HEREDIA	LIMA	AV. HONORIO DELGADO N° 370 URB INGENIERÍA	SAN MARTÍN DE PORRES
72	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE MONSEÑOR JORGE DINTILHAC 717 - URB. PANDO 1ERA ETAPA	SAN MIGUEL
73	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE AYARZA DE NOMARLES N° 237 URB. EL CAMPILLO	SAN MIGUEL
74	CLINICA PROVIDENCIA	LIMA	CALLE CARLOS GONZALES N° 250	SAN MIGUEL
75	CLINICA SAN GABRIEL (RED SAN PABLO)	LIMA	AV. LA MARINA 2955	SAN MIGUEL
76	RESOCENTRO SAN MIGUEL	LIMA	CALLE MANUEL RAYGADA 170, ALT. CDRA. 16 AV. LA MARINA (CLÍNICA SAN JUDAS TADEO) - SAN MIGUEL.	SAN MIGUEL
77	CENTRO CLINICO CHACARILLA - SANNA	LIMA	JIRÓN MONTERREY 170, SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO
78	CENTRO MÉDICO JOCKEY SALUD	LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4200	SANTIAGO DE SURCO
79	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE MONSERRATE N°208 URB. LAS GARDENIAS	SANTIAGO DE SURCO
80	CENTRO OFTALMOLÓGICO VISTA SALUD	LIMA	AV. LA ENCALADA 923 URB. C.C. MONTERRICO	SANTIAGO DE SURCO
81	CLINICA MAISON DE SANTE SURCO	LIMA	AV. BENAVIDES 5362	SANTIAGO DE SURCO
82	CLINICA ODONTOFRESH	LIMA	AV. CAMINOS DEL INCA 1138	SANTIAGO DE SURCO
83	CLINICA TEZZA	LIMA	EL POLO 570, SANTIAGO DE SURCO 15023	SANTIAGO DE SURCO
84	IPC	LIMA	AV. LA ENCALADA 923 URB. C.C. MONTERRICO	SANTIAGO DE SURCO
85	OFTALMOSALUD	LIMA	AV. EL POLO 670 PISO 4 TORRE A, SURCO	SANTIAGO DE SURCO
86	CLINICA ESTHETIC & DENTAL GROUP	LIMA	CALLE LOS ANTARES 320	SANTIAGO DE SURCO
87	CLINICA SAN PABLO SEDE SURCO*	LIMA	AV. EL POLO 789	SANTIAGO DE SURCO
88	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LIMA	CALLE LAS TIENDAS N°331 DPT. 101	SURQUILLO
89	CLINICA DETECTA	LIMA	AV. ANGAMOS ESTE 2688	SURQUILLO

## Central de Emergencias 615 – 9817

### Red Accidentes Personales Chubb - Provincia

N°	IPRESS	PROVINCIA	DIRECCION	DISTRITO
1	CLINICA ROBLES (CHIMBOTE)	ANCASH	JR. MANUEL VILLAVICENCIO N°512	CHIMBOTE
2	CLÍNICA SAN PEDRO (Clinica San Pedro S.A.C.)	ANCASH	JIRÓN VILLAVICENCIO, 479 - 481	CHIMBOTE
3	CLINICA SANTA MARIA CHIMBOTE	ANCASH	JR. ELIAS AGUIRRE 761 - BOLIVAR BAJO	CHIMBOTE
4	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	ANCASH	JIRON JAUN BAUTISTA MEJIA N°858	HUARAZ
5	MEDICAL CENTER LIMA	ANCASH	JR. FEDERICO SAL Y ROSA N°741	HUARAZ
6	CLINICA SAN PABLO - HUARAZ	ANCASH	JR. HUAYLAS N°172	INDEPENDENCIA
7	CLINICA TELLO	APURIMAC	JR. LIMA NRO. 944	APURIMAC
8	CLINICA AREQUIPA	AREQUIPA	ESQ.PTE.GRAU/AV.BOLOGNESI NRO. S/N (FRENTE A MONUMENTO A MIGUEL GRAU)	AREQUIPA
9	CLINICA VALLESUR -AUNA	AREQUIPA	AV. LA SALLE NRO. 116	AREQUIPA
10	CLINICA CERRO COLORADO ( RED SAN PABLO)	AREQUIPA	AV. METROPOLITANA, ESQUINA CON CALLE 7 URB. TERESA DE JESÚS	AREQUIPA
11	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	AREQUIPA	CALLE SEVILLA N°107 URB. LOS SAUCES	CAYMA
12	CLINICA GARCIA BRAGAGNINI	AREQUIPA	AV. TRINIDAD MORAN J-2 , URB. LEON XIII	CAYMA
13	HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS	AREQUIPA	AV. EJERCITO N°1020	CAYMA
14	CLINICA DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	AYACUCHO	AV. INDEPENDENCIA N°355	AYACUCHO
15	CLÍNICA EL NAZARENO	AYACUCHO	JR. QUINUA 428	AYACUCHO
16	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	CAJAMARCA	JR. 2 DE MAYO N°360	CAJAMARCA
17	CLINICA LOS FRESNOS	CAJAMARCA	JR. LOS NOGALES N°179 URB. EL INGENIO	CAJAMARCA
18	CLÍNICA SAN FRANCISCO DE ASIS	CAJAMARCA	JR. MIGUEL GRAU N° 851	CAJAMARCA
19	CLINICA SAN LORENZO	CAJAMARCA	AV. SMP 546	CAJAMARCA
20	SANNA CENTRO CLÍNICO CAJAMARCA	CAJAMARCA	JIRÓN LOS CEDROS, N° 214, URB. EL INGENIO	CAJAMARCA
21	CLINICA TOMONORTE	CAJAMARCA	AV. MARIO URTEAGA 445	CAJAMARCA
22	POLICLÍNICO "SAN MARCOS"	CAJAMARCA	HUAMANTANGA 1114, JAÉN, PERÚ	JAEN
23	POLICLÍNICO PERUANO CUBANO	CAJAMARCA	JIRON HORACIO ZEVALLOS N° 468 URB. SANTA BEATRIZ	JAEN
24	CENTRO MEDICO CIMA	CUSCO	AV. PARDO N°978	CUSCO
25	CLINICA PERUANO SUIZA	CUSCO	URB. QUISPICANCHIS AV. PERÚ MZA. K LOTE 3	CUSCO
26	CLINICA MAC SALUD	CUSCO	AV. LA CULTURA N° 1410 - AV. LOS INCAS N° 140 WANCHAQ – CUSCO – PERÚ	CUSCO
27	CENTRO MEDICO CIMA	CUSCO	AV. FERROCARRIL MZ. G LT. 8 - LA CANTUTA	URUMBAMBA
28	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	CUSCO	CALLE ABRAHAM VALDELOMAR A-17 URB. SANTA MONICA	WANCHAQ
29	CLINICA PARDO	CUSCO	AV. DE LA CULTURA N°710	WANCHAQ
30	CLINICA SAN JOSE	CUSCO	AV. LOS INCAS N°1408	WANCHAQ
31	CLINICA SAN PEDRO (Inversiones Medicas Galeno S.A.C.)	HUACHO	AV. ECHENIQUE 641	HUACHO
32	CLINICA HUANUCO	HUANUCO	JIRON CONSTITUCIÓN 980	HUANUCO

33	CLINICA ROCA	HUANUCO	PEDRO BARROSO 466- HUÁNUCO	HUANUCO
34	CLINICA SAN JUAN BOSCO	HUANUCO	JR. DOS DE MAYO N° 1616	HUANUCO
35	MEDICAL CENTER TINGO MARIA	HUANUCO	AV. FRANCISCO BOLOGNESI 24A / AV. AMAZONAS 880 - TING MARIA	RUPA RUPA
36	OSTEOPERÚ S.A.C. HUARAZ	HUARAZ	JR. JULIAN MORALES NRO 880 BAR SAN FRANCISCO HUARAZ	HUARAZ
37	CLINICA FAMISALUD - SEDE CHINCHA	ICA	CALLE 28 DE JULIO 397	CHINCHA ALTA
38	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	ICA	CALLE DOMINGO ELIAS N°129 URB. LUREN	ICA
39	CLINICA LAS CONDES	ICA	AV. CONDE DE NIEVA N° 1073, URB. LUREN	ICA
40	CLINICA MEDICA SAN MARTIN- ICA	ICA	AV. SAN MARTIN 598	ICA
41	CLINICA SAN VICENTE ICA	ICA	AV. DE LOS MAESTROS 422	ICA
42	CLINICA SEÑOR DE LUREN DE ICA	ICA	AV. SAN MARTIN 536	ICA
43	CLINICA REGIONAL DE ICA	ICA	AV.HUACACHINA S/N-ACOMATRANA	ICA
44	CLINICA FAMISALUD - SEDE PISCO	ICA	CALLE PROGRESO 211	PISCO
45	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	JUNIN	JIRON ANCASH 231	HUANCAYO
46	CLINICA CAYETANO HEREDIA JUNIN	JUNIN	AV. HUANCAVELICA N°745	HUANCAYO
47	CLINICA ORTEGA	JUNIN	AV. DANIEL A. CARRIÓN N°1124	HUANCAYO
48	POLICLINICO CONTINENTAL	JUNIN	JIRÓN 2 DE MAYO N°570, EL TAMBO	HUANCAYO
49	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LA LIBERTAD	CALLE SANTA URSULA 109 URB. LA MERCED	TRUJILLO
50	CLINICA LA MERCED (SAN PABLO TRUJILLO)	LA LIBERTAD	AV. HUSARES DE JUNIIN 690	TRUJILLO
51	GSP TRUJILLO (CLINICA CAMINO REAL) - AUNA	LA LIBERTAD	CAL. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 561 URB. CENTRO HISTÓRICO TRUJILLO	TRUJILLO
52	CLINICA TOMONORTE	LA LIBERTAD	AV MANSICHE 875	TRUJILLO
53	CLINICA SANCHEZ FERRER (SANNA)	LA LIBERTAD	CL. LOS LAURELES N° 436, URB. CALIFORNIA	VICTOR LARCO HERRERA
54	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	LAMBAYEQUE	CALLE MANUEL MARIA IZAGA N°770	CHICLAYO
55	CLINICA DEL PACIFICO	LAMBAYEQUE	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ NRO. 420	CHICLAYO
56	CLINICA SERVIMEDICOS - AUNA	LAMBAYEQUE	CALLE MANUEL MARIA IZAGA N° 621	CHICLAYO
57	HOSPITAL METROPOLITANO (CLINICA METROPOLITANA)	LAMBAYEQUE	CALLE MANUEL MARIA IZAGA N° 154	CHICLAYO
58	MAX SALUD	LAMBAYEQUE	AV. FRANCISCO BOLOGNESI 774	CHICLAYO
59	HOSPITAL PRIVADO JUAN PABLO II	LAMBAYEQUE	AV. MIGUEL GRAU NRO. 1461	LA VICTORIA
60	CLINICA ANA STAHL	LORETO	AV. LA MARINA N° 285	IQUITOS
61	CLINICA SAN JUAN	LORETO	CALLE RICARDO PALMA NÚMERO 838	MAYNAS
62	MEDICAL CENTER TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	AV. MADRE DE DIOS 721	TAMBOPATA
63	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	MOQUEGUA	URB. EL HUAYCO MZ. D LOTE 1	MOQUEGUA
64	POLICLINICO SANTA CATALINA	MOQUEGUA	AV. SIMÓN BOLÍVAR D27 URB. STA. CATALINA	MOQUEGUA
65	CLINICA MIRAFLORES - AUNA	PIURA	CL. LAS DALIAS A - 12, URB. MIRAFLORES	CASTILLA
66	CLINICA CASTELLI	PIURA	JR. BOLIVAR NRO. 218	PAITA
67	ADMINISTRADORA CLINICA TRESA S.A.	PIURA	AV. A 108 - B, TALARA, PERÚ	PARIÑAS
68	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	PIURA	AV. GRAU N°1050 LOTE D-1	PIURA
69	CLINICA BELEN - SANNA	PIURA	CAL. SAN CRISTOBAL NRO. 267 URB. EL CHIPE	PIURA
70	RESOCENTRO PIURA	PIURA	AV. SAN RAMÓN 549, URB. EL CHIPE - PIURA (AL COSTADO DEL GOBIERNO REGIONAL)	PIURA
71	CLINICA SANTA EMILIA	PIURA	CALLE SAN MIGUEL 225 URB. SANTA ISABEL	PIURA

72	CLINICA INMACULADA CONCEPCION	PIURA	AV. JOSÉ DE LAMA N° 1011 CRUCE AV. JOSÉ DE LAMA Y AV. CHAMPAGNAT	SULLANA
73	CLINICA SANTA ROSA	PIURA	AV. PANAMERICANA N° 332 URB. SANTA ROSA	SULLANA
74	CLÍNICA VIRGEN DEL PILAR SULLANA	PIURA	CALLE BOLÍVAR N° 285	SULLANA
75	SANNA CENTRO CLÍNICO TALARA	PIURA	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, N° 167, URB. PARTICULAR - LA BREA	TALARA
76	CLINICA AMERICANA	PUNO	JR. LORETO N° 315	JULIACA
77	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	PUNO	JIRON DEUSTUA	PUNO
78	CLINICA PUNO	PUNO	RAMÓN CASTILLA 178 PUNO	PUNO
79	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	SAN MARTIN	JIRON RICARDO PALMA N°262	TARAPOTO
80	CLÍNICA SAN MARTIN	SAN MARTIN	JR. SAN MARTIN N° 274	TARAPOTO
81	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	TACNA	CALLE BILLINGHURTS N°358	TACNA
82	PROMEDIC (PROTECCION MEDICA S.C.R.L.)	TACNA	CL. BLONDELL N° 425	TACNA
83	CLINICA LA LUZ - SEDE TACNA	TACNA	AV. MANUEL A. ODRÍA 702	TACNA
84	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	TUMBES	CALLE LOS ANDES N°121	TUMBES
85	CENTRO ODONTOLÓGICO "COA"	UCAYALI	JIRON ATAHUALPA N°139	CALLERIA
86	CLINICA ESMEDIC - CLINICA ESPECIALISTAS MEDICOS E.I.R.L	UCAYALI	JIRON PROGRESO 465	CALLERIA
87	CLINICA AMAZÓNICA	UCAYALI	AV. SÁENZ PEÑA 421	CERCADO CALLERIA CORONEL PORTILLO
88	CLINICA MONTE HOREB	UCAYALI	JIRON INMACULADA 529	CERCADO CALLERIA CORONEL PORTILLO